Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 058/18 de fecha 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 058-015/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 77/18, de fecha 27 de agosto de 2018, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Maxima Autoridad, la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad y autorización para la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 078-002/17, de fecha 02 de noviembre de 2017, entre otras cosas, se declaró desierta la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 14/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", de conformidad a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 053-014/18, de fecha 09 de agosto de 2018, entre otras cosas, se desierta la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 07/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", por las razones expuesta en el exordio de la presente Resolución y en atención a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución; se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios para iniciar un nuevo llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, a fin de satisfacer las necesidades existentes y salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTIT
ABG.
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la vida", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución;

Que, en este contexto, es dable traer a colación a la disposición normativa contenida en el Art. 33° in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que copiada textualmente expresa: *"Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado"*;

Que, por Memorando CA/N° 5000001154, de fecha 24 de mayo de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 278.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones), según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1760/18, de fecha 21 de agosto de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1367/18, de fecha 22 de agosto de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 351618;

Que, en este estado de cosas, y considerando las circunstancias fácticas y de derecho descriptas precedentemente, se tiene que se encuentran reunidas las condiciones requeridas en el Art. 33° Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, deviene jurídicamente procedente la realización del presente llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INST ABG Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en mérito de los argumentos expuestos precedentemente;

Que, por Dictamen N° 14/18, de fecha 27 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación en mérito de los argumentos expuestos precedentemente con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el supuesto de excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", conforme A la normativa vigente.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 058-015/18

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".--

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
blnunez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.